



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2023-AL/MDH

Huayucachi, 01 de febrero del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI-HUANCAYO-JUNÍN

VISTO:

EI Informe N° 012-2023-GM/MDH, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, con asunto solicito emitir acto resolutivo correspondiente, el Informe Legal N° 001-2023-PCCF, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, con asunto Informe legal, el Informe N°015-2023- RR.HH./MDH, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos con asunto atención al presente, Carta N° 027-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, Planificación y presupuesto, con asunto informe de disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Qué; el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la municipalidad, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el Art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 señala que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Qué; mediante Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por finalidad garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Qué; el Artículo 3° define del Contrato Administrativo de Servicios como: una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



el Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Además, indica que la presente norma no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen de forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad.

Qué; el Informe N° 012-2023-GM/MDH, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, con asunto solicito emitir acto resolutivo correspondiente, el Informe Legal N° 001-2023-PCCF, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Asesor legal externo, con asunto Informe legal, el Informe N°015-2023- RR.HH./MDH, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos con asunto atención al presente, Carta N° 027-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, Planificación y presupuesto, con asunto informe de disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con las atribuciones atribuidas conferidas por el Artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Convocatoria CAS N° 001-2023/MDH y Conformar el Comité de Selección del Proceso CAS N° 001-2023/MDH de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, a fin de contratar el personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) y en forma transitoria hasta fines del 2023, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	Sr. HERNÁN NUÑEZ ENCISO
PRIMER MIEMBRO	Ing. VALERI FLORES MARTINEZ
SEGUNDO MIEMBRO	Sr. ÁNGEL TICLLAS BERROCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, al Comité de Selección la convocatoria, evaluación y selección para la contratación del personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) - CAS N 001-2023/MDH de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Secretaria General notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Selección para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE